

FORMATO			
ACTA DE SUSPENSIÓN			
CODIGO	PROCESO	VERSION	
FO-EO-19	CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS	2	
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE <u>INFRAESTRUCTURA</u>			
DIRECCIÓN TÉCNICA DE	CONSTRUCCIONES	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE
ACTA No <u>101</u>	AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN X	DE CONTRATO DE	OBRA
1. ANTECEDENTES			
CONTRATO No LICITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA CONTRATACIÓN DIRECTA 1848 - 2021 (Número de Contrato) X CONCURSO DE MÉRITOS IDU-LP-SGDU-030-2021 (Indique en este espacio la identificación del proceso de selección efectuado)			
OBJETO DEL CONTRATO ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LAS ESTACIONES GRUPO 4, DEL SISTEMA TRANSMILENIO EN TRONCALES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. (Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)			
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO		BOGOTÁ D.C.	
CONTRATO DE INTERVENTORÍA ASOCIADO		1853 - 2021	
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO		17 MESES	
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO		27 DE ENERO DE 2021 (Día) (Mes) (Año)	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$ 25.725 234.309,00	
CONTRATISTA		CONSORCIO TRONCAL 4	
INTERVENTOR		CONSORCIO RUTA JAL NIT 901552013-2	
SUPERVISOR (A)		ISIS PAOLA DÍAZ MUÑOZ	
2. PRÓRROGAS Y/O ADICIONES			
PRÓRROGAS	No. 1	DE FECHA 30/09/2022	PLAZO TRES (3) MESES
PRÓRROGAS	No. 2	DE FECHA 27/01/2023	PLAZO DOS (2) MESES
PRÓRROGAS	No. 3	DE FECHA 27/03/2023	PLAZO DOS (2) MESES
PRÓRROGAS	No. 4	DE FECHA 26/05/2023	PLAZO DOS (2) MESES
PRÓRROGAS	No. 5	DE FECHA 27/07/2023	PLAZO UN (1) MES
PRÓRROGAS	No. 6	DE FECHA 25/08/2023	PLAZO VEINTE (20) DÍAS
PRÓRROGAS	No. 7	DE FECHA 26/12/2023	PLAZO DOS (2) MESES
PRÓRROGAS	No. 8	DE FECHA 16/07/2024	PLAZO CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS
PRÓRROGAS	No. 9	DE FECHA 30/08/2024	PLAZO CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
PRÓRROGAS	No. 10	DE FECHA 13/12/2024	PLAZO DOS (2) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS
PRÓRROGAS	No. 11	DE FECHA 4/04/2025	PLAZO TRES (3) MESES
TOTAL PLAZO DE PRORROGAS			PLAZO VEINTICUATRO (24) MESES Y SIETE (7) DÍAS
ADICIONES:			
CONTRATOS ADICIONALES		No. NA	DE FECHA
		No. NA	DE FECHA
ADICIONES:		No. 1	DE FECHA 1/12/2023
		No. 2	DE FECHA 26/12/2023
		No. 3	DE FECHA 27/08/2024
		No. 4	DE FECHA 13/12/2023
TOTAL ADICIONES			VALOR \$ 16.271.567.117,00
RECONOCIMIENTOS QUE NO IMPLICAN MODIFICACIONES : (En caso de aplicar)			
MAYORES CANTIDADES	No. 1	DE FECHA 26/12/2023	VALOR \$ 156.987.927,00
MAYORES AJUSTES	No. 1	DE FECHA 1/12/2023	VALOR \$ 1.745.825.274,00
	No. 2	DE FECHA 26/12/2023	VALOR \$ 3.883.572.322,00
	No. 3	DE FECHA 13/12/2024	VALOR \$ 1.612.352.725,00
MAYOR PERMANENCIA	No. N/A	DE FECHA N/A	VALOR \$ -
TOTAL RECONOCIMIENTO			VALOR \$ 7.398.738.248,00
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO		\$ 49.395.539.674,00 Incluye adiciones, incorporaciones para mayores cantidades y ajustes	

3. SUSPENSIONES Y AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN									
SUSPENSIONES ANTERIORES:									
	ACTA DE SUSPENSIÓN No.	2	DE FECHA	23/08/2022	No. DIAS	20			
	ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	3	DE FECHA	12/09/2022	No. DIAS	8			
	ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	4	DE FECHA	20/09/2022	No. DIAS	8			
	ACTA DE SUSPENSIÓN No.	8	DE FECHA	29/12/2022	No. DIAS	13			
	ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	9	DE FECHA	11/01/2023	No. DIAS	5			
	ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	10	DE FECHA	16/01/2023	No. DIAS	8			
	ACTA DE SUSPENSIÓN No.	83	DE FECHA	27/03/2025	No. DIAS	4			
	ACTA DE SUSPENSIÓN No.	93	DE FECHA	27/06/2025	No. DIAS	30			
	ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	97	DE FECHA	27/07/2025	No. DIAS	30			
	ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	100	DE FECHA	27/08/2025	No. DIAS	15			
TOTAL TIEMPO DE SUSPENSIÓN					No. DIAS	141			
SUSPENSIÓN ACTUAL:									
	ACTA DE SUSPENSIÓN No.		DE FECHA		No. DIAS				
	ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	101	DE FECHA	11/09/2025	No. DIAS	15			
FECHA DE REINICIACIÓN									
		26	DE	SEPTIEMBRE	DE	2025			
		(Día)		(Mes)		(Año)			
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN									
		5	DE	OCTUBRE	DE	2025			
		(Día)		(Mes)		(Año)			

Las partes representadas por:

HECTOR ENRIQUE MALADONADO BARRIOS

(Escriba el nombre completo del representante legal del contratista)

representante legal del contratista;

SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA

(Escriba el nombre completo del representante legal de la interventoría)

representante legal de la interventoría; y

ISIS PAOLA DÍAZ MUÑOZ

(Escriba el nombre completo del Supervisor (a) del contrato, delegado por el IDU)

Supervisor(a) IDU de contrato de interventoría, acuerdan

SUSPENDER el

contrato de conformidad con el oficio

de la interventoría con número de Radicado IDU.

N.A.

(Día)

de

N.A.

(Mes)

de

N.A.

(Año)

4. CAUSAS
La causa que sustenta la presente ampliación de la suspensión corresponde a la necesidad de ejecutar la conexión eléctrica de la estación La Campiña, actividad que inicialmente estaba prevista para ser realizada por ENEL. Sin embargo, se determinó que dicha labor deberá ser asumida directamente por el CONSORCIO TRONCAL 4, en la medida en que se trata de una obra interna del proyecto, ajena al alcance operativo habitual de dicha empresa. Esta reasignación en la ejecución implica la elaboración de nuevos precios (NP's) no contemplados en el presupuesto contractual original, lo cual ha generado un proceso técnico, administrativo y financiero que aún se encuentra en desarrollo. En consecuencia, el contratista elaboró los NP's requeridos, los cuales fueron revisados y avalados por la Interventoría y posteriormente radicados ante el IDU para su análisis y eventual incorporación al contrato. En ese sentido se tiene que, el día 25 de julio de 2025 el CONSORCIO TRONCAL 4 radicó por primera vez los ítems no previstos necesarios para la ejecución de la nueva acometida mediante oficio CE-CT4-ADM-2292, los cuales fueron objetados por la entidad mediante el oficio STEST 202534600847281 del 06 de agosto del presente año. En atención de dichas observaciones, el CONSORCIO TRONCAL 4 radicó nuevamente el día 08 de agosto mediante oficio CE-CT4-ADM-2296. No obstante los ítems no previstos, fueron nuevamente objetados por la entidad mediante oficio STEST 202534600890111 del 19 de agosto, motivo por el cual el CONSORCIO TRONCAL 4 volvió a radicar el día 25 de agosto mediante oficio CE-CT4-ADM-2298. De la mano con lo anterior y en aras de lograr la aprobación con el lleno de requisitos se realizó una mesa de trabajo virtual el día 26 de agosto junto con la especialista en presupuesto de la entidad con la finalidad de dar mayor claridad a la especialista sobre la estructuración de los ítems no previstos sin embargo se vuelven a presentar observaciones y la entidad nuevamente objeta los ítems no previstos mediante el oficio STEST 202534600945681, por lo cual se determinó realizar una mesa de trabajo el día 05 de septiembre de 2025 junto a los especialistas en redes secas del contratista, interventoría e IDU, con la finalidad de agilizar la aprobación de los ítems no previstos. Finalmente, una vez acordados los ajustes a realizar para obtener la aprobación, el CONSORCIO TRONCAL 4 atiende el oficio en mención mediante el oficio CE-CT4-ADM-2301 el día 11 de septiembre y a la fecha los ítems no previstos se encuentran en revisión por parte de la entidad. Llegado a este punto, se aclara que en caso de que los trámites antes descritos concluyan con anterioridad al vencimiento del plazo estipulado en la presente acta de suspensión, el contrato podrá ser reiniciado de manera anticipada.
ANÁLISIS DE INTERVENTORÍA PARA AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN CONTRACTUAL En atención a la directriz impartida por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU durante la mesa de trabajo virtual realizada el pasado 15 de julio de 2025, se indicó que la ejecución del punto de conexión eléctrica de la estación La Campiña no estará a cargo de ENEL, sino que deberá ser asumida por el CONSORCIO TRONCAL 4. Así mismo, se indicó que era indispensable la aprobación por parte del IDU de los Nuevos Precios – NP's, radicados el 26 de agosto de 2025 bajo el número 202552601231932. Los mencionados NP's fueron presentados por el contratista mediante comunicado CE-CT4-ADM-2298 del 26 de agosto de 2025, ajustando las observaciones previamente emitidas en el oficio 202534600890111. Dichos NP's fueron objeto de revisión conjunta y recibieron aval de esta Interventoría en mesa de trabajo desarrollada con el contratista e Interventoría, encontrándose pendiente por aprobación por parte del IDU pues fueron observados nuevamente mediante el oficio 202500000792371 del 01 de septiembre de 2025, por lo tanto y con el fin de avanzar con los ajustes solicitados y lograr la aprobación de los mismos, se realizó mesa de trabajo administrativa conjunta con los especialistas del CT4, Interventoría e IDU para dejar claridad de la presentación de los NP's. En este contexto, y dado que la ejecución de la conexión eléctrica de la estación La Campiña depende directamente de la definición administrativa y contractual de los NP's mencionados, se considera procedente la ampliación de la suspensión solicitada por el contratista. La suspensión se recomienda por un término adicional de quince (15) días calendario, contados a partir del vencimiento de la suspensión vigente, con la salvedad de que, en caso de que el IDU emita la aprobación con anterioridad, el contrato podrá reiniciarse de inmediato. Cabe precisar que esta decisión implica ajustes técnicos, administrativos y financieros no previstos en el alcance contractual inicial, los cuales deberán ser debidamente formalizados dentro del proceso de modificación contractual correspondiente, con el fin de garantizar la correcta planeación y ejecución del proyecto. La Interventoría recomienda aprobar la ampliación de la suspensión por quince (15) días calendario adicionales, en tanto persisten las causas que la originaron, y hasta que el IDU emita la aprobación formal de los NP's requeridos para la conexión eléctrica de la estación La Campiña.

ANÁLISIS IDU – SOLICITUD DE SUSPENSIÓN CONTRATO

En el marco de las gestiones relacionadas con la conexión eléctrica de la Estación La Campiña, y en seguimiento a lo señalado en el acta anterior de ampliación de suspensión, se informa que dicha conexión no corresponde a una maniobra a cargo de ENEL Colombia, sino que debe ser ejecutada por el Consorcio Troncal 4 en el marco del contrato de obra.

Esta circunstancia exige la incorporación de ítems no previstos en el presupuesto contractual, cuya elaboración, revisión y aprobación demandan un proceso técnico, administrativo y financiero adicional.

De igual manera, las actividades necesarias para garantizar la conexión dependen de gestiones previas con ENEL, consistentes en la programación y realización de una primera visita de revisión técnica y, posteriormente, la ejecución de la conexión eléctrica. Estos trámites externos se encuentran sujetos a tiempos definidos por la empresa prestadora del servicio, lo que impacta directamente la programación del proyecto.

En este sentido, y dado que las causas que originaron la suspensión persisten, se hace necesario ampliar nuevamente la suspensión del contrato por quince (15) días calendario adicionales, contados a partir de la suscripción de la presente acta, con el propósito de atender dichas gestiones y asegurar la viabilidad técnica, administrativa y operativa para la entrega y puesta en funcionamiento de la Estación La Campiña.

La Entidad deja constancia de que la presente suspensión no generará reconocimiento económico alguno para el contratista ni para la interventoría.

Superadas las causales o vencido el plazo de suspensión el contrato reiniciará a menos que las partes acuerden una ampliación a la suspensión.

El Contratista de obra se compromete a terminar el objeto contratado en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reinicio y de acuerdo con las funciones establecidas en el contrato y/o en el Manual de Interventoría

Con el fin de garantizar la cobertura en cada uno de los amparos, el Contratista de obra se compromete a actualizar las polizas del contrato, en los términos descritos en el mismo y/o en el Manual de Interventoría

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los

ONCE (Día en letras) (11) (Día en números) días del mes de SEPTIEMBRE de 2025 (Mes en que se firma el acta) (Año de firma del acta)

(Firma)
(Nombre) HECTOR ENRIQUE MALDONADO BARRIOS
Representante Legal del Contratista
Nombre de la firma contratista

(Firma)
(Nombre) DIEGO ALEJANDRO BENAVIDES QUINTERO
Profesional de apoyo a la Supervisión del IDU
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)
(Nombre) ISIS PAOLA DÍAZ MUÑOZ
Director(a) Técnico(a) de Proyectos
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)
(Nombre) SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA
Representante Legal del Interventor
Nombre de la firma interventora

(Firma)
(Nombre) ANGELA MEDINA RODRIGUEZ
Subdirector(a) Técnico(a) de Ejecución del Subsistema de Transporte (E)
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)
(Nombre) NELSON MAURICIO REINA MANOSALVA
Subdirector(a) General de Infraestructura
Instituto de Desarrollo Urbano

Giscela Martínez

Esta acta debe ser firmada por el(la) subdirector(a) General, en caso de ser el ordenador de gasto y de pago. Ver las Resoluciones IDU de delegación de funciones.